S. M. de Tucumán **ORDENANZA Nº 1.598 .-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Otórgase plazo para cambiar los automotores a los titulares de Licencias de Taxis, que poseyeran vehículos cuya antiguedad supere la prevista por la normativa vigente, hasta el 30 de noviembre de 1991.-

Artículo 2º: Vencido el plazo sin que se haya producido la adecuación del modelo de automotor a lo previsto por la Ordenanza pertinente, las licencias caducarán automáticamente, debiendo el Departamento Ejecutivo retirar de circulación los vehículos.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 1990.-